



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00097 00

En relación con la solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP **oficiese** a la Secretaría de Movilidad efectos de que informe las razones por las cuales no se ha cumplido con el oficio No. 00647 de marzo 6 de 2020. **LÍBRESE OFICIO.**

Del mismo modo, deberá indicársele las eventuales sanciones que acarrea desatender una orden judicial. Para tal efecto, adócese copia digital de la citada pieza digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c750146b514af21b027443c8a4f62680d9f58b427db93d1f5d3ef4a4077fe0b**

Documento generado en 21/04/2022 08:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>